

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 13 de Febrero de 1979

No. 37

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésimo - Octava Sesión de la Cámara del Senado (concluye)

Pág.

497

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma "Morales y Golez, Cia. Ltda". (Joyería Europea)

502

Donación al Estado de Varios Lotes de Terrenos para Construir Centros Escolares

503

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica

504

Renovaciones de Marcas

506

Nombre Comercial

507

Venta de Patentes

507

SECCION JUDICIAL

Remates

508

Titulos Supletorios

511

Donación de Solar Municipal

512

Arriendos de Terrenos Ejidales

512

Citación a Accionistas de Industrial Ganadera de Oriente, S. A. (IGOSA)

512

Citación a Socios de Financiera del Norte, S.A.

512

Declaratorias de Herederos

512

Indice de "La Gaceta" (continúa)

512

Indicador de "La Gaceta"

512

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TRIGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

tas se deben a la mala forma en que llevan las cuentas, aunque ellos digan que es originado por el sistema de computadoras y que no pueden arreglarlo; personalmente tuve una experiencia con unos recibos que me cobraron del año 1973, cuando yo ya tenía pagados recibos de 1975 y 76, los cuales no pagué nuevamente porque me fui donde el abogado asesor de TELCOR, Doctor Manuel Castillo Jarquín y le hice ver que se trataba de una barbaridad el cobro que me estaban haciendo. Sin embargo, en una liquidación

que me hicieron hay meses intermedios que aparecen como que debo, y no puedo probar lo contrario porque no tengo a mano los recibos pagados. Ellos lo que alegan es que si uno paga 1 mes de mayo y aparece el mes de abril pendiente, aplican el pago al mes de mayo, aunque yo entiendo que lo deberían aplicar al mes anterior que está pendiente y no aceptarme el pago del mes de mayo. Tiene que haber alguna forma de corregir eso, aunque ellos dicen que con el sistema de computados que trabajan eso no es posible, y por tal motivo es que ponen la razón de que "ese recibo no indica que el anterior esté pagado" Creo que ellos algunas veces tienen la razón y muchas veces no la tienen porque se pueden equivocar, a como me ha sucedido a mí, pero lo lógico es que esa Oficina de Quejas funcione, no solamente para oír las quejas, sino también para ordenar todo eso y que el sistema de cuentas se lleve en mejor forma.

Expresó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Reneo, que deseaba felicitar al honorable Senador Chamorro Chamorro, por su buena memoria, porque en realidad la Ley a que él se había referido es del 13 de febrero de 1922, y lo que sucedía era que en la misma derogaban una de las disposiciones de un Decreto de mayo de 1921.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor J. David Zamora, manifestando que deseaba destacar que el punto principal que había motivado el envío de la nota de esta honorable Cámara a TELCOR, que era el relativo a los cobros duplicados, no había sido contestado, por lo que se permitía sugerir, salvo mejor criterio de la Junta Directiva, que en alguna comunicación que se le enviara al Señor Director General de TELCOR, se le hiciera notar, con la consideración y educación del caso, que en su contestación no había sido aclarado el punto principal que había originado el envío de la nota. Seguidamente expuso un caso personal, en que como algunos otros honorables Senadores, había recibido una comunicación de TELCOR, donde se le decía que por llamadas internacionales debía un saldo de cuatrocientos y pico de córdobas, y gracias a los gentiles servicios de un empleado de esta Cámara y a que conservaba archivados los recibos pagados, pudo dejar claramente establecido que no debía nada en

esas dependencias. Pero después de eso, tuvo casos tal vez un poco peores con su teléfono particular, pues avisaban que si para tal día no había pagado la cuenta, lo iban a cortar porque tenía pendiente teles y tales meses, y aunque su Secretario les aclaraba que esos meses ya estaban pagados conforme recibos de tal fecha, le decían que tenía que llegar a presentar dichos recibos, lo cual tenía como consecuencia que su Secretario pagara en taxi cinco córdobas de ida y cinco de regreso y que perdiera en esas oficinas por lo menos dos horas para dejar aclarado el asunto. Por otra parte, expresó, es interesante la relación que hizo al honorable Senador Chamorro Chamorro, y que ha dado origen a diversas opiniones, en cuanto al alcance estrictamente legal, de la disposiciones legislativa contenida en esa Ley de 1922, que dice que "Los miembros del Poder Legislativo gozarán en forma total de franquicia telegráfica, telefónica, con derecho a la contestación", y esa palabra "total" —dijo— suena a mis oídos un poco significativa, por lo que participo plenamente de la opinión del honorable Senador Chamorro, de que debe aclararse, y aunque no me aventuro en este momento a dar una opinión, porque no he tenido la oportunidad de hacer el estudio correspondiente, me permito aprovechar la oportunidad para recordar que hay una Comisión conjunta de la Cámara de Diputados y de la Cámara del Senado, que trata precisamente de los privilegios que corresponden a los miembros del Poder Legislativo, por lo que éste sería uno de los puntos que esa Comisión debería tomar en cuenta para determinar su alcance e importancia. A ese respecto, agregó, me permito hacer moción para que, si así, lo estima a bien la honorable Cámara, sea trasladado formalmente este punto a la Comisión encargada para que lo tome en cuenta y sea uno de los tantos puntos que junto con los protocolarios y otros, sean analizados para determinar los privilegios y derechos que como legisladores nos corresponden.

Ampliamente discutido el asunto, manifestó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Renér, que de acuerdo con lo expuesto por los honorables Senadores que habían hecho uso de la palabra, por Secretaría se le mandaría una nueva nota al Director General de TELCOR, solicitando mayor aclaración.

4º — Pasando a tratar otro asunto, le fue concedida la palabra al honorable Senador Doctor J. David Zamora, quien expresó que el día de ayer importantes personeros del Gobierno de la República, encabezados por el honorable Señor Ministro de Agricultura, Ing. Klaus Sengelmann, acompañado del Señor Presidente del Banco Central, Doctor Roberto Incer Barquero, del Presidente del Banco Nacional y de otros funcionarios cuyo nombres se le escapaban, habían convocado a una conferencia de prensa que sin lugar a dudas era una de las más importantes y trascendentales que se habían producido en

el país en los últimos tiempos, la que desgraciadamente no había sido para participarle a los nicaragüenses una buena noticia, sino más bien para darles la mala noticia de que se había confirmado la existencia en el país, concretamente en la zona de Carazo, de la temible enfermedad que ataca el café, conocida con el nombre de la Roya. Todavía sigue siendo objeto de especulación, agregó, la forma en que esta enfermedad llegó al país; ya sabemos sí, que el Gobierno de la República a través del Ministerio de Agricultura y Banco Central, en una loable conjunción de esfuerzos, está haciendo todo lo posible para, en primer lugar, tratar de limitar el foco de la enfermedad y que no se extienda a todo el territorio nacional, y en segundo lugar, en caso de que desgraciadamente se llegara a ese lamentable extremo de que ésta se extendiera, para capacitar en todo sentido a los caficultores, financieramente, técnicamente y hasta moral y psicológicamente, porque en realidad para los cafetaleros era un verdadero shock psicológico el descubrir de la noche a la mañana que en el país existe la Roya. En vista de esta situación, expresó, y de que formamos parte del Poder Legislativo, creo que sería muy oportuno y muy del caso y en ese sentido formulo moción, "que la Cámara del Senado diera una declaración formal, expresando su profunda preocupación por el apareamiento en Nicaragua de la enfermedad del café conocida con el nombre de Roya y solidarizándose con el Gobierno de la República y con los cafetaleros del país en todo lo relativo a los esfuerzos para circunscribir, limitar y combatir por todos los medios posibles esta temible enfermedad, en defensa de la economía nacional".

Sometida a discusión la moción, intervino el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, manifestando que él había estado pendiente de solicitar la palabra, precisamente para referirse al mismo asunto, que tan atinadamente había tocado el honorable Senador Zamora, por tratarse desgraciadamente de su Departamento el lugar donde había sido localizada esa temible peste del café, lo cual incidiría grandemente sobre la economía, nicaragüense porque el precio de ese grano se demeritaría y probablemente serían puestos en lo que se llama lista negra en cuanto a la exportación de café. Pero en vista, dijo, de las noticias dadas por el Ministro de Agricultura de que no hay limitación en cuanto a los esfuerzos y dinero que tenga que gastar el Gobierno para poder controlar esta epidemia, como caraceño me sumo de lleno a la moción del honorable Senador Zamora, y pido que se envíe también una nota de felicitación, por lo menos al Ministro de Agricultura, quien ha tomado tanto interés y tanto empeño en este problema de atingencia nacional. Concluyó diciendo, que desde ya se reservaba el uso de la palabra para que una vez que se terminara de tratar este punto se le permitiera exponer otro asunto que con-

sideraba también de carácter nacional, por lo menos en cuanto a legislación y reglamentación en el asunto de educación pública, del Gobierno de Nicaragua.

Le fue concedida la palabra al honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irujas, quien manifestó que compartía la preocupación de los honorables Senadores Zamora y Mendieta Rodríguez, sobre el problema que aflige la economía nacional con la aparición de la enfermedad la Roya en Nicaragua. Precisamente, agregó, yo llamé de urgencia a los Representantes del Partido Conservador en el Incafé, a fin de recabar elementos de juicio sobre la veracidad de la información y conocer la opinión que ellos podían tener sobre esta plaga que amenaza la economía nacional, y puedo decir que la situación es alarmante, inclusive tengo conocimiento que hoy está reunido el Directorio del Incafé, para tratar sobre este asunto. En lo que yo no puedo estar de acuerdo con el Senador Zamora, dijo, es en que felicitemos al Gobierno, porque no conocemos qué medidas se han tomado; se conoce de la gravedad del asunto y que de nueve manzanas que estaban afectadas ya existen ahora cincuenta manzanas que han sido invadidas por la plaga.

Para una aclaración le fue concedida la palabra al honorable Senador Zamora, quien expresó que con todo el respeto y la consideración que siempre ha existido entre el Doctor Paguaga y él, deseaba aclararle que no era felicitación al Gobierno lo que había solicitado, sino que se solidarizaran con el Gobierno y con los esfuerzos de los cafetaleros en lo relativo al combate de la Roya.

Continuó su intervención el honorable Senador Paguaga Irujas, manifestando que aceptaba la explicación dada por el honorable Senador Zamora, porque como había dicho anteriormente, compartía su inquietud, pero consideraba que lo más atinado, lo más congruente y beneficioso para los intereses de la economía nacional, y en particular del gremio de cafetaleros de Nicaragua era, que compenetrados de la preocupación nacional y viendo la gravedad del caso, si fuera posible, manifestando la inquietud que priva en el Senado, pidieran informe al Señor Ministro de Agricultura acerca de las medidas adecuadas, pertinentes y eficaces que a la mayor brevedad posible está tomando el Gobierno, para detener esta plaga y extirparla con todos los medios técnicos que se tengan al alcance o que se puedan conseguir mediante la cooperación internacional.

Expresó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Renier, que él había pensado en proponer el nombramiento de una Comisión para que redactara la Declaración propuesta por el honorable Senador Zamora, solidarizándose con el Gobierno, y a la vez, de acuerdo con lo expuesto por el honorable Senador Paguaga Irujas, se abocara con el Ministerio de Agricultura y con los cafetaleros a fin de conocer las medidas que se están to-

mando para combatir esta epidemia; y por supuesto, dijo, estamos desde ahora todos solidarizados con los cafetaleros, con el Gobierno y con todo lo que sea en beneficio de la Agricultura.

Opinó por su parte el honorable Senador Zamora, que bien podía darse la Declaración, sin perjuicio de que la Comisión siguiera su trabajo propiamente ejecutivo.

Intervino el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, expresando que en su carácter de interesado en el asunto de la Roya aparecida con mucha tuerce en Nicaragua, deseaba informar que desde el sábado había estado en comunicación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para tratar sobre ese problema, en vista de que hasta esa fecha, no había notado ningún movimiento de parte del Gobierno, con relación a actividades defensivas contra la Roya del café; pero desde ese día en que empezó a tener comunicación con ellos, pudo darse cuenta de que ya habían enviado a vaquear todas las manzanas que se creían afectadas en esa zona y habían hecho un censo de ellas, resultando en ese lugar 67 manzanas; y que desde hacía tres días habían mandado al Brasil, a dos o tres técnicos, entre ellos Jaime Solórzano y el Ing. José González, con las muestras que habían tomado en diferentes plantíos de la zona afectada en Carazo, quienes todavía el sábado y lunes en la mañana no habían reportado al Ministerio el resultado de los exámenes llevados a cabo en el Brasil; pero el lunes en la tarde les llegó el reporte de los exámenes y fue entonces que al medio día del martes, el Señor Ministro de Agricultura, Ing. Klaus Sengelmann, dio una entrevista de prensa exponiendo todo lo relacionado con las plagas y lo que el Gobierno estaba llevando a cabo y pensaba programar para combatirla en el futuro. Prosiguió diciendo que como se estaba hablando de pedir informes, quería informarles que los días lunes y martes en la mañana, en que él había estado en el Ministerio, habló con el Vice-Ministro, Ing. Osorio, y con el Ing. Carlos Marín, Encargado de la Sección de Saneamiento, llegando todos a la conclusión de que era necesario imponer de inmediato una cuarentena, por lo que, después que ellos se comunicaron con el General Somoza y recibieron órdenes de su parte en el sentido de dar prioridad al problema de la Roya, se obtuvieron cuarenta y ocho guardias nacionales para cercar completamente el lugar y evitar que entraran y salieran vehículos de la zona y gente que llegaba a estar sacando muestras para llevarlas a otros lugares. Hubieron personas, agregó, que vinieron desde el Norte con el propósito de llevar muestras hacia ese lugar y hubo que quitarles las ramas que ya llevaban en las camionetas para volverlas a dejar en el plantío y explicarles el enorme peligro en que estaban poniendo al país si sacaban muestras de esa clase. Este fue el motivo que me hizo presentarme con toda

rapidez al Ministerio de Agricultura y los decidió a ellos también a imponer la cuarentena para ese lugar, para lo cual, como dije anteriormente, se obtuvo la ayuda de cuarenta y ocho guardias nacionales que desde el día de ayer tienen rodeado todo el terreno afectado. Ayer mismo en la tarde, expresé llegaron también las bombas del Ministerio, auxiliadas por las bombas de agua de los Bomberos de Carazo, para hacer fumigaciones de productos de cobre, que es lo específico contra esa plaga. Y el día de hoy, iban a amanecer en esos plantíos 60 bombas de ese mismo tipo, de cinco o tres y medio caballos; es decir, todo lo que está pudiendo conseguir el Ministerio de Agricultura y Ganadería para fumigar la zona. Por otro lado, Inspectores que se mantienen en Carazo de parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, andan revisando las plantaciones de café en otras zonas, para ver si existe algún otro brote en otras, lugares además del que ya está demarcado. En realidad, manifestó, el Gobierno está tomando el problema muy en serio, porque sabe el peligro inminente que esto significa no sólo para la zona de Carazo, sino para la economía nacional, porque como es sabido de todos, donde llega la Roya es un enorme peligro para los lugares cafetaleros que existen, a tal extremo, que Costa Rica y Honduras ya están poniendo barreras defensivas en sus correspondientes fronteras. Por mi parte, creo que es cierto que el Ministerio de Agricultura se tardó un poco esperando que llegaran los informes del Brasil, pero en la actualidad el Gobierno está realizando todos los esfuerzos necesarios para controlar la plaga, por lo que, en nombre de los cafetaleros de Carazo, quiero decirles que estamos muy satisfechos de la actuación del Ministerio de Agricultura en este momento.

El honorable Señor Presidente, Senador Renner Valle, agradeció el amplió y detallado informe rendido por el honorable Senador Mendieta Gutiérrez, calificándolo más amplio que el que rindiera la noche anterior el Señor Ministro de Agricultura; el cual, agregó, justificaba la moción del honorable Senador Zamora, sin perjuicio de que también pudiera nombrarse la Comisión que él había propuesto, para que estuviera lista a cooperar con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura y mantuviera informada a esta honorable Cámara.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando que estaba de acuerdo en que se expresara la preocupación de esta Cámara por el problema que se había presentado con el apareamiento de la Roya, pero consideraba que se estaba exagerando la nota al hablar de felicitaciones y de solidaridad porque el Gobierno está tomando medidas contra una plaga; porque aquí, dijo, han habido plagas mucho más graves para el país, como la poliomielitis por ejemplo, y a nadie se le ocu-

rrió facilitar al Gobierno porque estuviera tomando medidas para curar esa enfermedad o evitar esa terrible plaga, y yo creo que es más grave la enfermedad de los niños nicaragüenses que la enfermedad del café. Lo que sucede es que naturalmente existen intereses económicos, que parece que muchas veces son más importantes que los intereses humanos, pero yo creo que deberíamos dar una nota de seriedad y no exagerar diciendo que felicitamos al Gobierno por una medida que todavía desconocemos. Lo que debemos demostrar, expresó, es la preocupación que tiene el Senado por la plaga y pedir informes; pero no solidarizarnos, como no nos hemos solidarizado por cosas más importantes como la vida o como es la de evitar la plaga de la poliomielitis, que es más importante para el país que la Roya del café, ya que un niño importa más que una o diez plantas de café y que todos los cafetaleros juntos. Me refiero, dijo, a la escala de valores humanos, para no exagerar la cosa y aparecer aquí como preocupados de todos los problemas ultramonetarios y ultraeconómicos, por encima de otras cosas que han sido más importantes.

Declarado el asunto suficientemente discutido, intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, expresando que él entendía que lo que el honorable Señor Presidente había dicho primero, en este caso era lo lógico, y no debía el Senado estar arriesgando su seriedad con declaraciones anticipadas, ya que existen 32 clases de Roya, y hasta la fecha no se sabía cuál de esas clases era la que había atacado en Nicaragua. Por lo tanto, agregó opino como el Señor Presidente, que lo que podemos hacer es demostrar nuestro interés con el nombramiento de una Comisión que se aboque con el Señor Ministro de Agricultura, a fin de darse cuenta de lo que está sucediendo, se ponga a la orden para cooperar en todo lo que sea necesario, y luego se dedique a hacer un pronunciamiento que deberá someter a la consideración de esta Cámara.

Le fue concedida la palabra al honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irías, quien en uso de ella expresó que, como lo que abunda no daña, si todos estaban preocupados por esa enfermedad del cafeto, lo lógico era que tuvieran los elementos de juicio necesarios, pero de una palabra oficial, del principal responsable como era el Señor Ministro de Agricultura que tanto empeño y tanta preocupación estaba demostrando por esa plaga que aflige la economía nacional. Por lo tanto, ampliando la inquietud del honorable Senador Zamora, sugería que se manifestara, —como muy bien lo había dicho el honorable Senador Ycaza Tigerino— la preocupación del Senado por esa plaga que está invadiendo los cafetos de Nicaragua, y que mediante esa preocupación e incluso para poder informar al pueblo como sus legítimos representantes, el Señor Ministro

diera un informe sobre cuáles eran las medidas de profilaxia, preventivas y curativas que se van a tomar, y poder así llevar un poco de tranquilidad a la población de Nicaragua, que lógico era suponer estaba inquieta, dándole a conocer con los elementos de juicio necesarios que se obtuvieran a través de ese informe, la preocupación que el Gobierno tiene a través de ese informe, la preocupación que el Gobierno tiene y qué medidas está tomando para curar esa enfermedad o evitar que vaya a contagiar a todas las zonas cafetaleras del país.

Antes de someterla a votación, el honorable Señor Presidente, dio lectura a la moción, del honorable Senador Zamora, para una Declaración del Senado, la que textualmente dice: "Expresar su preocupación por el apareamiento en Nicaragua de la temible enfermedad del café, conocida con el nombre de Roya; solidarizándose con el Gobierno de la República y con los cafetaleros del país en todo lo relacionado a los esfuerzos que se realicen para combatir dicha enfermedad, en defensa de la economía nacional; ofreciendo al mismo tiempo nuestra mejor cooperación al respecto".

Seguidamente fue puesta a votación, resultando aprobada por mayoría.

5º — Expresó el honorable Señor Presidente que procedería a nombrar una Comisión para que invitara a la honorable Cámara de Diputados a formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de elegir a los Secretarios y Vice-Secretarios que fungirán durante el período Trimestral del Congreso, iniciado el 15 de noviembre de 1976. Fueron designados los honorables Senadores: Doctor J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano y Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, quienes salieron a cumplir su cometido.

6º — Se suspendió la sesión.

7º — Se continuó la sesión al regresar los Comisionados, informando el honorable Senador Doctor J. David Zamora, que habían formulado la invitación a la honorable Cámara de Diputados y que dicha Cámara se encontraba lista para formar Congreso en Cámaras Unidas.

8º — Se suspendió la sesión, pasando los honorables Senadores al recinto de la Cámara de Diputados.

9º — Se continuó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde de ese mismo día, bajo la Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctores: Ramiro Granera Padilla y Edmundo Paguaga Irías, respectivamente.

10. — Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, expresando que deseaba transmitir la inquietud de algunos padres de familia, quienes le habían hecho una pregunta que fran-

camente él no había tenido base alguna para contestarla, acerca de que si todo centro docente que se establezca en el país, que como es lógico considerar, debe tener la autorización del Ministerio de Educación Pública, está en la obligación de regirse por los planes y programas de estudio que ya tienen determinados dicho Ministerio. Tal parece, agregó, que hay dos Colegios de tipo privado que no se sujetan al Plan de Estudios establecido en Nicaragua, tanto en el curriculum de clases como en el tiempo de estudio, el tiempo de exámenes y el tiempo de vacaciones, como son el Colegio Americano, el de La Puraza y creo que también el Teresiano, en la parte femenina. Estos colegios llevan un plan de estudios similar al High School de Estados Unidos, el cual una vez terminado no les sirve a los alumnos para ingresar a la Universidad porque no está equiparado a los cursos de Bachillerato, por lo que dicen que después tienen que pagar uno o dos años más, para sacar las equivalencias. Yo entiendo, expresó que cualquier colegio que se establezca en Nicaragua debe tener la autorización del Ministerio de Educación Pública y debe seguir los planes que Educación Pública ha trazado para Nicaragua, y que si manda en el curriculum de clases que los cursos deben ser de tal mes a tal mes, lo hace de acuerdo con las condiciones climatológicas de nuestro país, aunque en otros países sea en época diferente. Por tal razón, agregó, me parece que tal vez podría dirigirse una nota a la honorable Señorita Ministra de Educación Pública, para que nos aclare este asunto y al menos saber qué contestar cuando nos hagan estas preguntas. Esto nada tiene que ver con sumas exorbitantes que dichos colegios cobran por matrículas, porque eso ya es una cuestión voluntaria, pero me ha sorprendido saber que hay quien pagó en el Colegio Americano, el año antepasado, dos mil córdobas, que dijeron los querían para la restitución del edificio que se les arruinó con el terremoto. En cuanto al curriculum de clase y al tiempo en que deben hacer el curso lectivo, creo que sí, tienen que sujetarse a las leyes del país.

Habiendo consenso general, se acordó enviar nota sobre el particular a la honorable Señorita Ministra de Educación Pública.

11. — El honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, hizo moción para que al acta de esta sesión se le dispensara el trámite de lectura y se diera por aprobada.

No habiendo ninguna objeción, fue aprobada la moción.

12. — Se levantó la sesión. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Edmundo Paguaga Irías**, Secretario.

PODER EJECUTIVO**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público****DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL
A FIRMA "MORALES Y GOLEZ,
CIA. LTDA." (JOYERIA EUROPEA)**

Reg. No. 905 — R/F 370702 — ₡448.00

Decreto N° 83.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "MORALES Y GOLEZ, CIA. LTDA.", (JOYERIA EUROPEA), para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, la que se dedicará al refinamiento de oro y elaboración de joyas, anillos, chapas, aretes, pendientes, brazaletes, pulsera y otros en oro blanco y amarillo con piedras preciosas y semi-preciosas, cadenas y pulseras en oro blanco y amarillo plata.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, según Acta N° 20 de la misma fecha, por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria Nueva del Grupo "A", según lo estipulado en los Artos. 4, 5 y 7 del Convenio, gozando de los beneficios conferidos en el Arto. 11".

Tercero: La información necesaria para la modificación solicitada presentada al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por parte de la empresa solicitante.

Considerando:

Que se trata de una empresa única en su género en el país.

Que utilizará más de cincuenta por ciento de materias primas de origen nacional.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artos. 4, 5, 7 y 11.

Decreta:

Arto. 1° — Clasificar a la firma "MORALES Y GOLEZ, CIA. LTDA.", (JOYERIA EUROPEA), que se dedicará al refinamiento de oro y elaboración de joyas, anillos, chapas, aretes, pendientes, brazaletes, pulseras y otros en oro blanco y amarillo con piedras preciosas y semi-preciosas, cadenas y pulseras en oro blanco y amarillo plata, como Industria Nueva del Grupo "A", la cual otorga los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante diez años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la

importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquina de cera	721-13-16
Hornos, crisoles y tostadores	721-06-04
Centrífugas	716-13-07
Balanza de precisión	861-09-02
Tornos	715-01-02
Motores eléctricos	721-01-02
Troqueladoras	715-02-00
Fresas para uso industrial	861-03-03
Pantógrafos	861-09-03
Herramientas de mano	699-12-02
Máquinas para trabajar metales	715-02-00
Brocas	699-12-02
Bruñidores	699-12-02
Buriles	699-12-02
Excavadores	699-12-02
Fresas	699-12-02
Herramientas	699-12-02

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: Ochenta por ciento durante los primeros cinco años y cincuenta por ciento durante los cinco años siguientes, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio:

Materias Primas	F. Arancelaria
Piedras preciosas y semi-preciosas semi-elaboradas	672-01-00
Hule industrial	621-01-04-09
Cera industrial (base)	313-05-03
Amalgama	682-02-01
Bronce industrial	284-01-00
Pasta para pulir	552-03-02-09
Polvo para soldar	687-01-02
Plata en piñas, lingotes, etc.	671-01-00
Plata calcinada	511-09-23
Cobre blanco	682-01-00
Diamantes industriales	272-01-00
Plata coloidal	285-01-00
Sales inorgánicas de metales preciosos	511-09-28
Cera de petróleo	313-05-03
Moldes de caucho	629-09-08
Acido nítrico	511-01-03
Acido bórico	511-01-05
Estuches, cajitas de cartón o papel para joyas	642-01-03
Perlas naturales (sin cultivar), sin montar, perforadas o no	672-03-00
Caucho y gomas naturales similares, caucho sintético y caucho vegénera	231-01-00

c) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante ocho años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio, y Arto. 24 del Reglamento (Reifaldi);

d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante diez años, con iniciación según lo esti-

pulado en el Arto. 18 del Convenio, y Arto. 24 del Reglamento (Reifaldi).

Arto. 2º — Queda entendido que las listas de maquinaria, repuestos, equipos, accesorios, materiales primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas, o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio, especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de 624.7 miles de córdobas;
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
- d) Utilizar por lo menos un cincuenta por ciento de materia prima nacional o centroamericana;
- e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicias aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará pa-

ra su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no pueda disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 4º — Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5º — Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso e) del Artículo 3º anterior, que demuestren, que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente. En caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 6º — Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos del mismo.

Arto. 7º — El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setentiocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. f) **Jaime Fernández G.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley. — f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Donación al Estado de Varios Lotes de Terrenos para Construir Centros Escolares

"No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Orlando Villalta Roa, para que comparezca en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, ante Notario Público de su escogencia, a aceptar las donaciones de varios lotes de terrenos, destinados para construir Centros Escolares y que se describen, así:

- a) Donación que hizo el señor Nicolás Díaz Arauz, sobre los Derechos Poseedores que tiene sobre una manzana de extensión superficial ubicada en la comarca Las Trincheras, jurisdicción de Camoapa, Departamento de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Sur y Oeste, finca propiedad del mismo señor Díaz Arauz; Norte, Teodoro Díaz Arauz, carretera enmedio; y Este, Juan Miranda, callejón enmedio. La Donación consta en Escritura Pública No. 30, autorizada en la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco, a las 11:00 de la mañana del día 24 de mayo de 1976, por el Notario Doctor Juan Ramón Aragón Marín, cuyo Testimonio no está inscrito;
- b) Donación que hizo la señora Susana Gómez viuda de Pérez, sobre los Derechos Poseedores que tiene sobre una manzana de extensión superficial ubicada en la comarca Salinas, jurisdicción de la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Félix Fargas y José Díaz; Sur, propiedad de Félix Fargas, camino interpuesto; Oriente, remanente de la propiedad desmembrada, y Occidente, propiedad de Ernesto Sandoval, camino interpuesto. La Donación en el Testimonio de la Escritura Pública No. 2, autorizada en la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco, a las 8:00 de la mañana del día 8 de enero de 1978, por el Notario Doctor Juan Ramón Aragón Marín, cuyo Testimonio no está inscrito;
- c) Donación que hizo el Señor Tomás Obando Gaitán, de una manzana de extensión ubicada en el sitio de Jesús María de Moyotepe, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, remanente de la propiedad; Occidente, sitio y Montaña de la Joya; Norte, sitio que fue del Sargento Juan de Aragón, hoy sitio de El Pedregal y terrenos de Boaco, y Sur, terrenos de Tetaguacosta. El predio anteriormente decrito y deslindado será desmembrado de un predio de mayor extensión comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Occidente, sitio El Pochote; Occidente, sitio y Montaña de La Joya; Norte, sitio que fue del Sargento Juan de Aragón, hoy sitio El Pedregal y terrenos de Boaco; y Sur, terrenos de Tetaguacosta. La Donación consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 105, autorizada en la ciudad de Boaco, a las 8 y 30 minutos de la ma-

ñana del día 10 de abril de 1975, por el Notario Doctor Mauricio Martínez Espinosa, cuyo Testimonio se encuentra inscrito bajo el No. 8,344, Asiento 1o., Folio 135, Tomo LXXXVIII, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Boaco.

Arto. 2o.—Las Escrituras que se firmen sin antecedentes registrales, deberán ser inscritas en el Registro Público respectivo, sirviendo las descripciones de las propiedades insertas en dichas escrituras, de suficiente Minuta Descriptiva de los inmuebles relacionados, y de conformidad con el Artículo No. 3,979 del Código Civil vigente.

Arto. 3o.—Se releva al notario autorizante y al señor Registrador Público del Departamento de Boaco, de la obligación de tener a la vista, relacionar o copiar las boletas necesarias para el otorgamiento de las escrituras respectivas.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de las escrituras correspondientes, serán por cuenta del Estado de Nicaragua.

Arto. 5o.—Se autoriza al Señor Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en los Contratos a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 830 — R/F 369939 — 1/2 Valor \$ 90.00
Ernesto Chamorro & Compañía Limitada, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Erick Navas, solicita registro marca fábrica:

"JABON BOLA DORADA"

Clase 3.

Presentada: 20 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 831 — R/F 369939 — 2/2 Valor \$ 90.00
Ernesto Chamorro & Compañía Limitada, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Erick Navas, solicita registro marca fábrica:

"JABON DORADO"

Clase 3.

Presentada: 20 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 838 — R/F 369704 — Valor ₡ 90.00
Antonio Puig, S. A., española, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"T E O R E M A"

Clase 3.

Presentada: 14 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 812 — R/F 368719 — 1/9 Valor ₡ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"COMPLETON"

Clase 5.

Presentada: 18 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 813 — F/R 368719 — 2/9 Valor ₡ 45.00
Abrasha Benski, argentino, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"C A B S H A"

Clase 30.

Presentada: 18 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 646 — R/F 368494 — 1/3 Valor ₡ 90.00
Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima (Embotelladora MILCA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano Belli, solicita registro marca fábrica:

"N E G R I T A"

Clase 32.

Presentada: 14 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 647 — R/F 368494 — 2/3 Valor ₡ 90.00
Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima (Embotelladora MILCA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"C H E L I T A"

Clase 32.

Presentada: 14 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 648 — R/F 368494 — 3/3 Valor ₡ 90.00
Embotelladora Manuel Ignacio Lacayo, Compañía Anónima (Embotelladora MILCA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"M O R E N I T A"

Clase 32.

Presentada: 14 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 660 — R/F 368714 — 1/2 Valor ₡ 90.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA,

S. A.), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guillermo Rothschild, solicita registro marca fábrica:

"SUR INTERNATIONAL"

Clase 2.

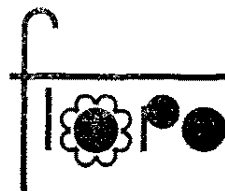
Presentada: 24 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 775 — R/F 369653 — Valor ₡ 135.00
Industriales Comerciantes Asociados, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 28 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — P. Argeo Miranda, Secretario.

3 4

Reg. No. 661 — R/F 368714 — 2/2 Valor ₡ 135.00
Electrodos de Centroamérica, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guillermo Rothschild, solicita registro marca fábrica:

MESSER GRUESHEIM



Clase 6.

Presentada: 23 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 663 — R/F 368703 — 1/5 Valor ₡ 90.00
Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"N I C A L A Y"

Clase 33.

Presentada: 17 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 664 — R/F 368703 — 2/5 Valor ₡ 90.00
Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"N I C A L A Y A"

Clase 33.

Presentada: 16 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 665 — R/F 368703 — 3/5 Valor ₡ 90.00
Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano,

zano, solicita registro marca fábrica:

"N I C O L A V"

Clase 33.

Presentada: 17 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 666 — R/F 368703 — 4/5 Valor \$ 90.00
Conducen, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"F A M V A R C E N"

Clase 6.

Presentada: 14 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 667 — R/F 368703 — 5/5 Valor \$ 90.00
Conducen, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

"P O L Y T H E R M A C E N"

Clase 6.

Presentada: 14 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 671 — R/F 368250 — 1/2 Valor \$ 90.00
Shell International Petroleum Company, Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

RIBIFOS

Clase 5.

Presentada: 10 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 670 — R/F 368249 — Valor \$ 90.00
José María Vives Vidal, española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"R U S A L K A"

Clase 25.

Presentada: 18 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 784 — F/F 369605 — Valor \$ 90.00
Janssen Pharmaceutica, N. V., de Bélgica, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"S E P O N V E R"

Clase 5.

Presentada: 18 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 532 — R/F 366486 — 5/16 Valor \$ 45.00
Dakalb Agresearch, Inc., estadounidense, me-

dante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S U D A X"

No. 18,470

Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 533 — R/F 366486 — 6/16 Valor \$ 45.00
Sterling Drug, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"Z E T T Y N"

No. 9,603

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 534 — R/F 366486 — 7/16 Valor \$ 45.00
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"R I N T I N A"

No. 19,100

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 535 — R/F 366486 — 8/16 Valor \$ 45.00
Europharma International, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"R A N O R A L"

No. 19,102

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 536 — R/F 366486 — 9/16 Valor \$ 45.00
Societe Anonyme Des Etablissements Louis Regnier, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"R E N E"

No. 18,588

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 537 — R/F 366486 — 10/16 \$ 45.00
Dr. Karl Thomae, GMEH, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"P E R S U M B R A X"

No. 19,019

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 538 — R/F 366486 — 11/16 \$ 45.00
General Mills Fun Group, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"M O N O P O L Y"

No. 18,662

Clase 28.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 539 — R/F 366486 — 12/16 \$ 45.00
Warner-Lambert Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"P Y R I D I U M"

No. 1,850

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 540 — R/F 366486 — 13/16 ¢ 45.00
Kimberly-Clark Corporation, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:

"KLEENEX"

No. 5,857

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 541 — R/F 366486 — 14/16 ¢ 45.00
Taeschner, & Co., alemana, mediante apodera-
do Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renova-
ción marca fábrica:

"LONIDOL"

No. 18,978

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 542 — R/F 366486 — 1/16 ¢ 45.00
Parke, Davis & Company, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"KETALAR"

No. 19,075

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 543 — R/F 366486 — 16/16 ¢ 45.00
Kimberly-Clark Corporation, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta renovación marca fábrica:

"K O T E X"

No. 5,860

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 523 — R/F 367346 — Valor ¢ 45.00
BDH, Pharmaceuticals Limited, inglesa, median-
te gestor oficioso Dr. Carlos Callejas, solicita re-
novación marca fábrica:

"MYOLGIN"

No. 19,460

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 524 — R/F 367348 — Valor ¢ 45.00
BDH, Pharmaceuticals Limited, inglesa, median-
te gestor oficioso Dr. Carlos Callejas, solicita re-
novación marca fábrica:

"FERLUCON"

No. 19,459

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 525 — R/F 367349 — Valor ¢ 45.00
BDH, Pharmaceuticals Limited, inglesa, median-
te gestor oficioso Dr. Carlos Callejas, solicita re-
novación marca fábrica:

"HEPOVITE"

No. 19,458

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 774 — R/F 36939 — 4/4 Valor ¢ 90.00
Laboratorios Recipe, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Dr. Edmundo Castillo Ramírez,
solicita renovación marca fábrica:

"AMPLIO BIOTIC"

No. 20,246

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31

enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 771 — R/F 369389 — 1/4 Valor ¢ 45.00
Laboratorios Recipe, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Dr. Edmundo Castillo, solicita
renovación marca fábrica:

"RECIPEN"

No. 20,244

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 772 — R/F 369389 — 2/4 Valor ¢ 45.00
Laboratorios Recipe, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Dr. Edmundo Castillo, solicita
renovación marca fábrica:

"PEN—6—3—3"

No. 20,243

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 773 — R/F 369389 — 3/4 Valor ¢ 45.00
Laboratorios Recipe, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Dr. Edmundo Castillo, solicita
renovación marca fábrica:

"FINASMA"

No. 20,247

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 741 — R/F 369028 — Valor ¢ 90.00
Comercial de Automotores, Sociedad Anónima,
nicaragüense, mediante apoderado Carlos Gutié-
rriz Ramírez, solicita registro nombre comercial:

"COMERCIAL DE AUTOMOTORES,
SOCIEDAD ANONIMA"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento de-
dicado a compra-venta de mercancías, importacio-
nes y exportaciones de productos elaborados y se-
mi-elaborados.*

Presentada: 18 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Venta de Patentes

Reg. No. R/F 368719 — Valor ¢ 60.00

Siguientes firmas ofrecen venta artículos fa-
bricados respectivas patentes:

Dart Industries Inc:

1645—"RECIPIENTES ALMACENAMIENTO
MEJORADO CONSERVAR PRODUCTOS
COMESTIBLES Y SIMILARES".

1647—"RECIPIENTE MOLDE REUTILIZABLE
PERFECCIONADO PARA CONSERVAR
GUARDAR ALIMENTOS MOLDEABLES
Y SIMILARES".

The Upjohn Company:

1486—"PROCESO Y COMPUESTOS PRODUCI-
DOS EL MISMO".

Beacon Manufacturing Company:

1677—"GENERO SINILACION PANA".

Bayer Aktiengesellschaft:

1694—"PROCEDIMIENTO PREPARACION
APLICACION 1, 3, 4-TIADIAZOLIL (5)
UREAS".

Managua, veintisiete enero 1979.

Julían Bendaña S.,

Apoderado.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 912 — R/F 370048 — Valor ₡ 45.00

Nueve y treinta a. m. dieciséis de febrero en curso, subastarse, local de este Juzgado, vehículo Volvo, Sedán, modelo 1974, chasis 484084, motor 1443341, blanco, en mal estado.

Ejecutada: Automoto Internacional, S. A. vs. Bismarck Lovo González.

Base de subasta: Diez Mil Córdobas.

Estricto contado.

Puede verse: En Compañía Km. 6½ Norte.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua a los cinco días de febrero corriente. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 913 — R/F 370049 — Valor ₡ 45.00

Ocho y treinta a. m. dieciséis febrero en curso, subastarse, local de este Juzgado, un automóvil Autobianchi, color mostaza, chasis 515302, motor 4522094, en mal estado, un Autobús Chevrolet, placa MA-51717, color blanco y azul, con asientos mal estado, caja velocidad desarmada, Body, 81063, factor de servicio 31847, sin serie ni número.

Ejecuta: Automoto Internacional, S. A. vs. Felipe Martínez Morales.

Base subasta: Cuarenta Mil Quinientos Córdobas.

Estricto contado.

Oyense posturas:

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua a los nueve días de febrero corriente. Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 906 — R/F 370324 — Valor ₡ 45.00

Nueve y treinta a. m. diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bienes muebles; una camioneta color amarillo "Station Wagon", de cuatro puertas, placa MA-18810, sin antena, sin foco, ni parilla, en mal estado de funcionamiento.

Base subasta: ₡ 7,000.00

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Enrique Mejía Anzoátegui.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, — Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

Reg. No. 907 — R/F 370323 — Valor ₡ 45.00

Nueve y diez a. m. diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, un Televisor Sharp de colores de 24 pulgadas de pantalla, serie No. 5476, modelo 19-A-63, portátil, con dos antenas incorporadas.

Base subasta: ₡ 3,500.00

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Stephen Wilson Sinclair.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

Reg. No. 908 — R/F 370322 — Valor ₡ 60.00

Diez a. m. diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bienes muebles; Un televisor marca Sharp, serie 11568, modelo 20T-152, forrado en

formica café, sin antena ₡ 1,900.00, un Equipo de Sonido marca Centrex, con sus dos parlantes, serie No. W120737, color café ₡ 2,000.00, una máquina de escribir mecánica marca Olympia, No. 8-1852430, color plomo ₡ 500.00.

Base subasta: ₡ 4,400.00

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA) a Miguel Angel Manzanares Moraleas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 909 — R/F 370321 — Valor ₡ 75.00

Nueve y cuarenticinco a. m. diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bienes muebles: Un Televisor marca R.C.A. Victor, modelo número AA124, serie No. 629545692, con una antena incorporada, con su mesa, ₡ 1,800.00; un comedor compuesto de seis sillas, de armazón de hierro, color café, asiento y respaldo tapizado en damasco rojo, con su mesa de patas de hierro, color café y forrada en formica café, ₡ 600.00, un juego de sala, con patas y brazos de madera color negro, asiento y respaldo tapizado en damasco rojo (En mal estado) ₡ 700.00.

Base subasta: ₡ 3,100.00

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Gonzalo E. Galeano Orocheña.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 910 — R/F 370320 — Valor ₡ 60.00

Diez y treinta a. m. diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, local de este Juzgado, subastase bienes muebles, Un Equipo de Sonido marca Sharp, color café con cápsula plástica quebrada, sin probar, modelo No. S-A-30/61, serie No. 11142, con su dos parlantes, ₡ 2,500.00, un Televisor blanco y negro marca ELCA, modelo no visible, serie No. 121512, color café, con sus dos antenas incorporadas ₡ 1,500.00.

Base subasta: ₡ 4,000.00

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA) a Carlos García Hernández y Teresa Castro López.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 936 — R/F 357232 — Valor ₡ 45.00

Cinco tarde, veintiocho febrero corriente año, subastarse en este Juzgado, propiedad rural, llamada "La Esperanza", situada en "Yaosca", esta jurisdicción, conteniendo algunas mejoras y cercas; lindante: Oriente, Río de por medio, propiedades de Heliodoro Sáenz y Erasmo Salmerón; Occidente, Quebrada de por medio, propiedades de Vivian Ortega y Sabino Rodríguez; Norte, Propiedades de Laureano Cortedano López y Alejandro Díaz; Sur, propiedades de Amado Orozco y Juan García.

Se subasta en ejecución de Fausto Matamoros Montenegro contra Nemesio López Hernández.

Valor: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, enero treintuno de mil novecientos setentinueve. — Delia Marina Flores.

1

Reg. No. 889 — R/F 370121 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, veinte febrero de 1979, subastárase mejor postor inmueble situado Altamira D'Este, área total 476.58 varas cuadradas, con mejoras, Inscrito No. 57337, Tomo 876, Folio 155, Asiento 10., en Juzgado Primero del Trabajo.

Ejecuta: Arturo Obregón Palacios.

Ejecutado: Ricardo Argüello Pravia.

Avalúo: Ochenta Mil Córdobas.

Dado Juzgado Primero del Trabajo, siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Víctor Manuel Godoy Baca, Juez Primero del Trabajo. — Dolores Galo de Fariñas, Sria.

3 2

Reg. 857 — R/F 370132 — 1/16 Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., diecinueve de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número R-18 de Jardines de Veracruz. Lindando: Norte, lote No. 17; Sur, lotes Nos. 19 y 20; Este, Avenida No. 1; y Oeste, lotes Nos. 27 y 28. Inscrito Número 74,910, Folios 40/1, Tomo 1,283, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cien Mil Veintisiete Córdobas (₡100,027.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Gustavo Alcides Juárez Semarriba.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 858 — R/F 370132 — 2/16 Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., diecinueve de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número C-8 de Ciudad Jardín El Porvenir. Lindando: Norte, Callejón No. 1; Sur, Zona Verde; Este, lote No. 7; y Oeste, lote No. 9 de la Urbanización. Inscrito Número 56,558, Folios 196/7, Tomo 860, Asiento 20., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Setenta Mil Córdobas (₡70,000.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Esperanza Cruz de Gamboa y Rudy Gamboa Guerrero.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 859 — R/F 370132 — 3/16 Valor ₡ 135.00

Diez a.m., diecinueve de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente esta ciudad.

Lote Número N-13 de Ciudad Jardín El Porvenir. Lindando: Norte, lote No. 12; Sur, lote No. 14; Este, calle No. 9; y Oeste, lotes Nos. 44 y 45. Inscrito Número 50,927, Folios 173/4, Tomo 752, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Córdobas (₡183,300.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ronaldo Gómez Rojas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 860 — R/F 370132 — 4/16 Valor ₡ 135.00

Once a.m., diecinueve de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente esta ciudad.

Lote Número H-17 de Jardines de Veracruz. Lindando: Norte, calle No. 6; Sur, lote No. 20; Este, lote No. 18; y Oeste, lote No. 16. Inscrito No. 71,587, Folios 180/1, Tomo 1,212, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ochenta y Dos Mil Setecientos Quince Córdobas (₡82,715.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Armando León Chacón Mairéna y María José Zamora de Chacón.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 861 — R/F 370132 — 5/16 Valor ₡ 135.00

Una p.m., diecinueve febrero, corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Módulo o Apartamento M-15, Centro de Compras de Ciudad Jardín. Lindando: Norte, Apartamento M-14; Sur, Apartamento M-16; Este, Mall Central; y Oeste, calle de servicio. Inscrito Número 63,467-20, Folios 190/9, Tomo II, Asiento 10., Libro de Propiedad Horizontal, Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Treinta y Tres Mil Córdobas (₡133,000.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Thelma Calderón de Lacayo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 862 — R/F 370132 — 6/16 Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veinte de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente esta ciudad.

Lote Número Y-24 de Jardines de Veracruz. Lindando: Norte, lote No. 23; Sur, lote No. 25; Este, II Etapa del Reparto; y Oeste, Avenida No. 1. Inscrito No. 74,675, Folios 215/6, Tomo 1,277, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Córdobas (₡88,550.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA), a Daniel Ulloa Leiva y Dalila del Socorro Alvarado de Ulloa.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 863 — R/F 370132 — 7/16 Valor ₡ 135.00

Diez a.m., veinte de febrero, corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente esta ciudad.

Lote Número Y-12 de Jardines de Veracruz. Lindando: Norte, calle No. 10; Sur, II Etapa del Reparto; Este, lote No. 11; y Oeste, lote No. 13. Inscrito Número 73,341, Folios 15/6, Tomo 1,250, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ochenta y Siete Mil Cincuenta Córdobas (₡87,050.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A.

tamo, S. A. (CAPSA), a José Joaquín Lovo Téllez y Raquel Suárez Carrillo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 864 — R/F 370132 — 8/16 Valor \$135.00
Diez a.m., veinte de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad.

Lote Número D-19 de Valle Dorado. Lindando: Norte, calle No. 2; Sur, lote No. 43; Este, lote No. 20; y Oeste, lote No. 18. Inscrito Número 71,728, Folios 25/6, Tomo 1,216, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Veintitún Mil Córdobas (\$121,000.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA), a Adolfo Largaespada Castellón y Xiomara Cantón de Largaespada.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 865 — R/F 370132 — 9/16 Valor \$135.00
Once a.m., veinte de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número J-15 de Jardines de Veracruz. Lindando: Norte, lote No. 14; Sur, calle No. 9; Este, Avenida No. 6; y Oeste, lote No. 16. Inscrito Número 73,350, Folios 60/1, Tomo 1,250, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Catorce Córdobas (\$94,814.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA), a Enrique Lombardo Hernández Flores y Nubia Alvarado de Hernández.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 866 — R/F 370132 — 10/16 Valor \$135.00
Una p.m., veinte de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente esta ciudad.

Lote Número J-II-14 de Residencial Bello Horizonte. Lindando: Norte, lote No. 13; Sur, calle No. 12; Este, Boulevard Bello Horizonte; y Oeste, lote No. 58. Inscrito Número 75,948, Folios 160/1, Tomo 1,303, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Córdobas (\$150,800.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA), a Francisca Espinoza viuda de Guerrero.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 867 — R/F 370132 — 11/16 Valor \$135.00
Nueve a.m., veintiuno de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número L-III-5 de Residencial Bello Horizonte. Lindando: Norte, calle Q; Sur, lote No. 10; Este, lote No. 4; y Oeste, lote No. 6. Inscrito Nú-

mero 74,113, Folio 40, Tomo 1,265 Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Córdobas (\$158,800.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), a Ruth Saunders Moody.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 2

Reg. 868 — R/F 370132 — 12/16 Valor \$135.00
Diez a.m., veintiuno de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número J-II-30 de Bello Horizonte. Lindando: Norte, lote No. 31; Sur, lote No. 29; Este, calle Número 11-A; y Oeste, lote No. 45. Inscrito Número 74,519, Folio 295, Tomo 1,273, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Treinta Mil Ochocientos Córdobas (\$130,800.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), a Rafael Álvarez Delgado y Alma Rosa Gutiérrez de Álvarez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 869 — R/F 370132 — 13/16 Valor \$135.00
Diez a.m., veintiuno de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad.

Lote Número B-1 de Valle Dorado. Lindando: Norte, calle número 3; Sur, lote número 2; Este, resto manzana B; y Oeste, Avenida número 1. Inscrito Número 71,725, Folios 10 y 11, Tomo 1,216, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Veintiséis Mil Novecientos Córdobas (\$126,900.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), a Gloria Suárez Deras.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 870 — R/F 370132 — 14/16 Valor \$135.00
Once a.m., veintiuno de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número Q-IV-188 de Bello Horizonte. Lindando: Norte, calle número 12; Sur, lote número 187; Este, Sexta Etapa de la Urbanización; y Oeste, Avenida número 5. Inscrito Número 70,895, Folios 225/6, Tomo 1,200 Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Treinta Mil Seiscientos Córdobas (\$130,600.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA) a Aníbal Solórzano Morgan.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 871 — R/F 370132 — 15/16 Valor \$135.00

Doce meridiano, veintiuno de febrero, corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número R-1-11 de Bello Horizonte. Lindando: Norte, lote No. 12; Sur, calle No. 7-B; Este, calle No. 11; y Oeste, lote No. 10. Inscrito número 59,447, Folios 281/2, Tomo 922, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Treinta y Cinco Mil Dóscientos Córdoba (\$135,200.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), a Enrique Portillo Sánchez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. 872 — R/F 370132 — 16/16 Valor \$135.00

Una p.m., veintiuno de febrero corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Oriente esta ciudad.

Lote Número O-IV-9 de Residencial Bello Horizonte. Lindando: Norte, lote número 4; Sur, calle número 15; Este, lote número 8; y Oeste, lote número 10. Inscrito número 73,443, Folios 220/1, Tomo 1,251, Asiento 10., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta y Cinco Mil Córdoba (\$155,000.00), estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), a Gerónimo Mairena Medina y Virginia Mena de Mairena.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Srio.

3 2

Reg. No. 875 — R/F 369414 — Valor \$90.00

Doce meridiano, diecinueve de febrero próximo local este Juzgado, subastárase al martillo camioneta Toyota, blanca, modelo RK 101LJ, cuatro cilindros, serie RK101L-112581, motor 5R-1643717.

Avalúo: Veinte Mil Córdoba Netos.

Ejecuta: Auto Centro, Sociedad Anónima, a Adán Gailán Mora. Representado por Guardadora Ad-Litem Amelia de Lacayo.

Vehículo: Encuéntrase patios Toyota.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, treinta enero, mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo F., Secretario.

3 2

Reg. No. 882 — R/F 370455 — Valor \$90.00

Once mañana, veintiuno de febrero próximo, local este Juzgado, subastárase al martillo camioneta Pick-Up, Toyota, modelo RK101LJ, cuatro cilindros, color plomo, serie RK101-129832, motor 5R-1730853.

Avalúo: Veinticinco Mil Córdoba Netos.

Ejecuta: Central de Autos, S. A., a Lizandro Ortiz Herrera.

Vehículo: Encuéntrase patios Toyota.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veinticinco enero, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 883 — R/F 370456 — Valor \$90.00

Doce meridiano, veintiuno febrero próximo, local este Juzgado, subastárase al martillo automóvil Toyota, modelo KE30-LKDF, motor 3K2424909, verde, serie KE30-104119.

Avalúo: Veintiséis Mil Córdoba Netos.

Ejecuta: F. Alf. Pellas y Cia. vs. Omar Morales Rizo.

Vehículo: Encuéntrase patios Pellas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, seis febrero, mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo F., Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 895 — R/F 356195 — Valor \$ 90.00

Ernestina Arauz Talavera, solicita supletorio, urbano, casa solar, barrio Guadalupe, Jalapa, de veinticinco varas cuadradas; Norte, mediando calle, Parque Sur, casa solar, Alejandro Amador; Oriente, Julio García, mediando calle; Occidente, Catalino López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, siete septiembre mil novecientos setentisiete. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 900 — R/F 274997 — Valor \$ 45.00

Juan José Lira Martínez, solicita supletorio, rústico, Sapoá, limitado: Norte, Rogelia Martínez; Sur, Noel Vidaurre; Oriente, Pedro Álvarez; Occidente, Gerardo Lira Obando.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco febrero mil novecientos setentinueve. — Nubia Hernández, Sria.

3 1

Reg. No. 751 — R/F 186112 — Valor \$ 45.00

Manuela Baltodano, solicita supletorio, urbano, esta ciudad; Oriente, Roberto López Pavón; Poniente, Ramón Nicaragua; Norte, Lázaro Potosme; Sur, Calle Real.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, noviembre 24 de 1978. — Arnulfo Gutiérrez C., Secretario.

3 1

Reg. No. 752 — R/F 288669 — Valor \$ 45.00

Arnoldo Cruz Espinoza, pide título supletorio, finca rústica, Dolores Guachipilín; Oriente, Arnoldo Cruz Espinoza; Poniente, camino público; Norte, Carmela Bermúdez; Sur, Francisco Narváez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, enero treinta mil novecientos setentinueve. — J. C. Castrillo, Srio.

3 1

Reg. No. 755 — R/F 186115 — Valor \$ 45.00

Pedro Osorio López, solicita supletorio, urbano, esta ciudad; Oriente, Arsenia Osorio; Poniente, Orlando Pavón; Norte, Línea Férrea; Sur, Calle Ana Galán.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, diciembre 7 1978. — Arnulfo Gutiérrez C., Srio.

3 1

Reg. No. 604 — R/F 39800 — Valor \$ 90.00

Simeón Espinales González, solicita título supletorio, finca urbana en La Azucena, diecinueve varas frente por veintidós varas fondo, forma rectangular, con mejoras; limitada: Norte, Dámaso Montiel Vegar y Aurora Escobar; Sur, Rigoberto Florián; Este, Aurora Escobar y Emma Escorcia de Flores; y Oeste, Julián Cruz Hernández, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, diez enero mil novecientos setentinueve. — A. García, Srio.

3 2

Reg. No. 605 — R/F 356144 — Valor \$ 90.00

Yolanda Beltrán Ramos, solicita supletorio, casa solar, ubicada El Limón, Jalapa, de veinticinco varas cuadradas; Norte, Benicia Beltrán; Sur, Es-

cuela Pública; Oriente, Delvis Maldonado; Occidente, Eduardo Bustamante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, once febrero mil novecientos setenta y ocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 607 — R/F 216186 — Valor \$ 45.00

Blanca Azucena Dávila Mairena, solicita título supletorio, urbano, lindante: Norte, Calle y río en medio, Lorenzo Lazo; Sur, Sucesores Héctor Mairena; Oriente, Lucila Gutiérrez; Occidente, Antonio Rivera.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, doce enero mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 2

Reg. No. 608 — R/F 216187 — Valor \$ 45.00

Rosa Castillo Arauz, solicita título supletorio, La Caña, lindante: Este, Salvador Martínez; Occidente, Huerta, Celso Jarquín; Norte, Salvador Martínez, callejón en medio; Sur, Carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, veinte enero mil novecientos setentinueve. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 2

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 572 — R/F 364126 — Valor \$ 45.00

Luis Alfonso Barrantes, solicita donación solar esquinero, esta ciudad; linda: Norte, Sucesión Dolores Tórrez; Sur, Casimiro Ponce; Oriente, Lucila de Selva; Occidente, Evarista Carrasco.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiséis enero mil novecientos setentinueve. — Cayetano Garmendia, Secretario.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 892 — R/F 331002 — Valor \$ 90.00

Nimian Solís Flores, solicita arriendo terreno ejidal permanente, predio urbano, (solar) ubicado en el barrio Salinas de esta ciudad, mide como un cuarto de manzana de extensión; lindante: Oriente, Calle en medio, Eulogio Duarte; Poniente, Felipe Prado; Norte, José Rodríguez; Sur, Calle en medio, Armando Jirón.

Interesados opóngase término legal

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 568 — R/F 331001 — Valor \$ 90.00

Felipe Flores Rodríguez, solicita arriendo terreno ejidal, urbano, Telica, ubicado en el barrio Salinas de esta ciudad, mide quince varas de frente y treinta varas de fondo; lindante: Oriente, Rosa Rodríguez; Poniente, Isabel Rodríguez; Norte, Camino en medio, Susana Corea; y Sur, Vega del Río.

Interesados opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, Depto. de León, a los dieciséis días de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Lineado.-Urbano.-Vale. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL GANADERA DE ORIENTE, S. A. I G O S A

Reg. No. 920 — R/F 370525 — Valor \$ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, me permito citar a los Accionistas de "Industrial Ganadera de Oriente, S. A.", (IGOSA), para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de febrero a las once de la mañana, en nuestras oficinas de Rivas, ubicadas en el kilómetro 107 Carretera Panamericana, para tratar lo siguiente:

- 1) — Informe de la Junta Directiva.
- 2) — Presentación y Aprobación de Estados Financieros.
- 3) — Informe del Fiscal.
- 4) — Asuntos Varios.

Rivas, 5 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Carlos J. Barrios T.,
Secretario.

CITACION A SOCIOS DE FINANCIERA DEL NORTE, S. A.

Reg. No. 829 — R/F 370002 — Valor \$ 180.00

Se cita a los socios de Financiera del Norte, Sociedad Anónima (INSA), para concurrir a celebrar sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas el día martes veintisiete (27) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las diez (10:00) a.m. de la mañana en el edificio del Club Social de Matagalpa para conocer y recibir el informe de la Junta Directiva y del Vigilante, examinar el Balance Anual, el Estado de Ganancias y Pérdidas y el plan de distribución de utilidades y cualquier otro asunto que fuere sometido por la Junta Directiva a que hace referencia el artículo veintiocho de los Estatutos.

Matagalpa, cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Daniel Somarriba Padilla,
Secretario.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 887 — R/F 306110 — \$ 15.00

Isaura viuda de Cardoze, solicita unión hermanos, Félix y Ernesto Gutiérrez Corrales, decláresele heredera de Celina Gutiérrez Corrales, bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos febrero mil novecientos setentinueve. — Frank Hüeck, Secretario.

1

Reg. No. 888 — R/F 370423 — \$ 30.00

Carmenza Quintana de García, solicita decláresele heredera totalidad de bienes de su difunto hijo Roberto García Quintana.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, seis de febrero mil novecientos setentinueve. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez Primero Civil del Distrito de Managua por la ley. — Xiomara Delgado B., Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indica va como Suplemento.